

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**DENTRO DE LA CAPITAL:**  
 Por trimestre . . . . . 2 pesetas  
 Por seis meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por año . . . . . 20'50 »

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por trimestre . . . . . 2'50 pesetas  
 Por seis meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, desde la promulgación en la Gaceta de Madrid, a los veinte días de su promulgación en esta Gaceta, si no se dispusiere otra cosa.  
 En su caso, desde la promulgación en el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

El Sumillero de Corps de S. M. dice a esta Presidencia con fecha de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. d. g.) ha pasado el día sin fiebre, descansando largos ratos y continúa mejorando.»

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio, 13 de marzo de 1927.—El Marqués de Viana.  
 —Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 14 de marzo.

Gobierno Civil

ABASTOS

CIRCULAR

752

En uso de las facultades que

me confiere el apartado B. del art. 1.º del R. D. de 3 de noviembre de 1923, y en atención a la carestía que se observa en el precio de la patata y a la escasez de dicho artículo, he acordado restringir la exportación del citado tubérculo para fuera de la Provincia, debiendo los exportadores proveerse de la correspondiente guía en este Gobierno civil, sin cuyo requisito no se autorizará la salida de expedición alguna de este género.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Logroño, 15 de marzo 1927.  
 —El Gobernador, Juan Fabiani.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

ANUNCIO

755

Recibidas definitivamente las obras del camino vecinal de Ventrosa a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, ejecutadas por el Contratista don Urbano Moreno, y aprobada su liquidación correspondiente, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata, a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras públicas ordeno a las señores Alcaldes de Ventrosa y Viniegra de Abajo, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras

públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que le presenten contra el referido Contratista, en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá, que no existe reclamación alguna.

Logroño, a 15 de marzo de 1927.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

EDICTO

728

Como de las diligencias practicadas por esta Administración de Rentas públicas, para dar traslado a don Alejo Martínez, de la resolución en expediente incoado por esta Inspección de Hacienda por venta de carnes comprendida en la tarifa 1.ª, sección 1.ª, clase 10.ª, epígrafe 8.ª, de las bases para el ordenamiento de la Contribución Industrial y de Comercio, no aparece dicho señor en la Plaza de San Bartolomé de esta localidad donde ejercía tal industria, ni se sabe su paradero, queda notificado por el presente edicto, del acuerdo recaído en dicho expediente en el que se le condenaba a satisfacer la cantidad de pesetas 671'24, de las cuales 99'20 eran por cuotas y recargos, y 272 como multa impuesta, para el Tesoro, siendo la clasificación de dicho expediente de ocultación; debiendo advertirle que de conformarse con tal acuerdo, y haciéndolo así constar en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este edicto en la Administración de Rentas públicas suscriptor, por comparecencia o por escrito le serán condonadas las dos

terceras partes de la multa impuesta cuando lo haga dentro de dicho plazo, pudiendo por el contrario reclamar ante el Tribunal económico-administrativo provincial en el plazo de quince días.

Y a efectos que dispone el artículo 37 del Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, firmo la presente en Logroño a once de marzo de mil novecientos veintisiete.—El administrador de Rentas públicas, P. S. Luis Diez de la Isla.

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

Instrucciones que se han de tener presentes por los Ayuntamientos en las operaciones relacionados con esta Junta para los juicios de revisión

763

1.º Los documentos que remitan a la Junta han de ser reintegrados según previene el Reglamento de Reclutamiento y la Ley de Timbre vigente, estampando en los Timbres la fecha de la expedición de los documentos.

2.º En los expedientes de pobreza se hará constar, además del líquido imponible, la contribución que satisfagan por otros conceptos.

3.º En las certificaciones en que se haga constar el número de hijos de los interesados, se especificará, de un modo claro y conciso, que no tiene otros que los que figuran en dichas certificaciones: es decir, se hará constar todos los hijos que ten-

## EDICTO

AYUNTAMIENTO DE  
TRICIO

734

Terminado por la Junta el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1927, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días hábiles.

Durante el plazo de exposición y los 3 días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que no se funde en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Tricio, 10 de marzo de 1927.—El alcalde accidental, Ubaldo Nalda.

cuyas señas particulares se desconocen; se hace público a los efectos del párrafo 2.º del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, y se publica el presente anuncio, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y paradero del mismo, faciliten sus noticias a este Ayuntamiento o al alcalde que suscribe a los indicados efectos.

Rincón de Soto a 10 de marzo de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

730

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este término municipal, que han de servir de base para los repartimientos del año 1928, se hace público, para que todos los que tengan alteración en la riqueza, puedan presentar las altas o bajas correspondientes durante el actual mes, acompañadas de los documentos de transmisión.

Rincón de Soto a 10 de marzo de 1927.—El alcalde, Victoriano Asensio.

## PEDROSO

743

Aprobada por el Ayuntamiento pleno de esta villa la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio semestral del año 1926, queda la misma expuesta al público por espacio de 15 días con el fin de que sea examinada por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean oportunas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pedroso 10 de marzo de 1927.—El alcalde, Gabino García.

## EDICTO

## ARENZANA DE ABAJO

725

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Marcos García Nestares núm. 2 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justifi-

cativo para acreditar la ausencia por más de 10 años e ignorado paradero de su padre Félix García Orive y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 298 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Félix García Orive se sirvan participarlo a esta alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Félix García Orive para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Marcos García Nestares.

El repetido Félix García Orive es natural de Huércanos hijo de Lorenzo y de Manuela y cuenta 47 años de edad.

Sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, bigote rubio, color sano y estatura regular.

Arenzana de Abajo, a 11 de marzo de 1927.—El alcalde, Juan P. del Valle.

## EDICTO

## CENZANO

726

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución Territorial para el próximo año de 1928 en este término municipal, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus respectivas riquezas presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas o bajas, correspondientes debidamente justificadas la transmisión de dominio, durante el plazo que se les concede hasta el día 20 de abril próximo.

Cenzano, 9 de marzo de 1927.—El alcalde, Elías Díez.

## EDICTO

713

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para construcción de escuelas de nueva planta, abastecimiento de aguas potables y creación de un parque en el sitio denominado «Juego de pelota» hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período y otros 8 días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

El Redal a 9 de marzo de 1927.—El alcalde, Marcelino José Bermejo.

717

A fin de justificar la cualidad de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, alegada, en el acto de la revisión de prórrogas de 1.ª clase, por el mozo Cándido Fernández Valgañón, n.º 15 del alistamiento de esta villa para el Reemplazo del Ejército del año 1925, como fundamento para solicitar de nuevo dicha prórroga, y habiendo manifestado el expresado mozo, que continúan ausentes en ignorado paradero, por espacio de más de 12 años, sus hermanos Fortunato y Demetrio Fernández Valgañón, hijos de Vicente y de Victoria y que nacieron en esta localidad, el primero el 21 de abril de 1891 y el segundo el 29 de noviembre de 1893; en cumplimiento del penúltimo párrafo del artículo 293 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 se publica el presente edicto, rogando a quienes tengan noticias del paradero actual o durante los últimos doce años de los repetidos Fortunato y Demetrio Fernández Valgañón lo comuniquen al Alcalde que suscribe.

Alesanco 9 de marzo 1927.—El alcalde, Domingo Puente.

723  
Relación de los productos procedentes de denuncia forestal que se hallan depositados en esta Alcaldía que se sacan a pública subasta que tendrá lugar el día 12 de abril próximo a las 11 horas con arreglo al pliego de condiciones de los Boletines Oficiales números 93 y 94 de 31 de julio y 3 de agosto últimos y el económico administrativo que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Productos: 52 cabrios de pino tasados en 160 pesetas.

Canales de la Sierra, 10 de marzo de 1927.—El alcalde, Manuel Hernáiz.

729

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de ausencia de ignorado paradero por más de diez años de Angel Vargas Sánchez, natural de Alagón, provincia de Zaragoza de 47 años de edad, padre del mozo del actual alistamiento n.º 23 Angel Vargas Monje,

EDICTO

733

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal del año 1926 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a tenor de lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto municipal.

Huércanos, 8 de marzo de 1927.—El alcalde accidental, Braulio Maise.

ANUNCIO

731

Ultimada la formación de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de esta villa, queda de manifiesto en esta Secretaría a los efectos de exámen y reclamaciones por quienes les interese, por espacio de 15 días, a los efectos oportunos.

Alesón, 8 de marzo de 1927.—El alcalde, Pedro García.

ANUNCIO

736

Durante el mes actual y en horas de oficina se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas o bajas que hayan experimentado los contribuyentes de este término municipal en su riqueza *Rústica y Urbana*, para incorporarlas a los documentos cobratorios que han de regir en el próximo año natural de 1928, con la advertencia de que no se admitirá ninguna alta o baja que no venga con el documento de transmisión y la carta de pago de haber satisfecho los Derechos Reales, y reintegradas en forma.

Castroviejo, 1.º de marzo de 1927.—El Presidente, José M.ª Fernández.—P. D., José Hernández.

ANUNCIO

NIEVA DE CAMEROS

750

Debiendo procederse a la confección del apéndice de la

riqueza *Rústica, Pecuaria y Urbana*, de este término municipal, que ha de servir de base para los repartimientos del año 1928, se hace público, para que todos los contribuyentes que tengan alteración en su riqueza puedan presentar las altas o bajas correspondientes, durante el mes de marzo actual, acompañadas de los documentos de transmisión respectivos.

Nieva de Cameros, 11 de marzo de 1927.—El alcalde, Julián Arruti.

ANUNCIO

749

Formada y ultimada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de esta villa, queda expuesta al público por espacio de 15 días a los efectos de exámen y reclamaciones en su caso.

Ventosa 8 de marzo de 1927.—El alcalde, P. S. M. Félix Pérez.

ANUNCIO

746

Debiendo procederse a la formación de los apéndices al amillaramiento de *Rústica, Pecuaria y Urbana* en esta localidad: todos los que hayan sufrido alteración en sus riquezas desde el último apéndice, presentarán las relaciones de alta y baja reintegradas con un timbre móvil de 15 céntimos, cuyas relaciones traerán los cuatro linderos y presentarán las cartas de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda antes del día 15 de abril próximo en la Secretaría de este Ayuntamiento para la confección de los repartimientos de 1928.

Berceo 11 de marzo de 1927.—El alcalde, Alejo Sáez.

ANUNCIO

745

Queda abierto el plazo de 20 días para la presentación en esta Alcaldía de pliegos para la subasta del arriendo del arbitrio de pesas y medidas. El

pliego de condiciones queda expuesto en la Secretaría.

santo Domingo de la Calzada, 10 de marzo de 1927.—El alcalde, José Prior.

ANUNCIO

744

Para la formación del repartimiento general de Utilidades, que ha de regir durante el año actual y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 84 del R. D. de 11 de septiembre de 1918, y el 504 del vigente estatuto municipal, por el presente se requiere a los habitantes del citado término municipal y hacendados forasteros que en dicho repartimiento deben ser comprendidos para que en el término de 15 días hábiles presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relación jurada de las utilidades que obtuviesen en la inteligencia que de no hacerlo así servirá de base para girar el repartimiento conque las respectivas comisiones les asignen.

Zarzosa a 10 de marzo de 1927.—El alcalde, Juan de Dios Termo.

ANUNCIO

742

Formada por esta Alcaldía la rectificación del padrón municipal de esta villa, queda expuesto al público por espacio de quince días para que los que deseen enterarse y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Manjarrés a 4 de marzo de 1927.—El alcalde, Deogracias Nájera.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano

Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Laureano Ansótegui	24'71
Alonso Olazábal	35'73
Marqués de Terán	3'92
Julián Montoya	9'09
Benito Pozo	20'49
Angel Pérez	11'31
Inocencio Ruiz	21'07
Fermin Muga	2'28
Real de Osma	166'22
Francisco R. Delgado	19'08
Francisco Salas	9'99

Rodezno a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

# EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

**Don Andrés Ceballos Medrano**  
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Rodezno

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Urbana perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Isabel Ansola	25'70
Miguel Audillo	20'88
Martín Ayala	16'92
Cipriano Alvarez	11'89
Faustino Alvarez	18'81
Castor Alvarez	5'44
Felisa Albisna	4'59
Antonio Arias	3'97
Ignacio Apellániz	45'50
Ezcequiel Apellaniz	10'85
Juana Angulo	10'44
Cecilio Arce	6'26
Lucas Arrate	31'32
Prudencio Aragón	7'74

Tomás Canales	2'08	Antonio García	15'88	Marcelo Ochoa	8'33
María Dolores Arevalo	13'00	Sinforiano Gil	40'93	Santiago Ortíz	6'37
Félix Conde	3'13	Braulio Gobantes	5'42	Marcelino Pérez	15'66
Juana Ascarza	8'33	Miguel Gobantes	18'27	Román Oriol	3'34
Julián Angulo	7'31	Leopoldo Gobantes	10'44	Federico Paternina	56'18
Ricardo Angulo	7'26	Luciano Grandal	2'09	Alberto Ponjueta	2'49
Antonia Canta	30'91	Luciano Grandal	6'26	Félix Pérez	2'71
Ignacio Bombiu	4'19	Anacleto Jiménez	17'56	Benigno Pérez	11'70
Blas Barrón	32'58	Juana Gómez	0'83	Francisco Pérez	34'59
Evaristo Barrón	3'13	María García	23'39	Ramón Puelles	2'92
Julio Barinaga	6'26	Damiana Hermosilla	18'37	Gabino Puelles	3'35
Margarita Baños	10'62	Fermín Hernando	1'05	Calixto Puelles	6'69
Natalio Bañares	16'29	Fernando Larrea	4'20	Segundo Puelles	2'08
Cecilia Bañares	3'55	Pantaleón Iradier	6'26	Jesús Peciña	4'79
León Bañuelos	10'44	Julián Izquierdo	3'13	Clemente Peciña	12'96
Hipólito Bañuelos	4'85	Mariano Izarra	5'43	Enriqueta Quintana	21'44
Manuel Briñas	18'81	Julián Lumbreras	2'72	Rosario Quintana	9'41
Anselmo Briñas	13'82	Isidro Laguardia	11'08	Eusbio Quintana	22'35
Ignacio Bobeda	4'79	Mariano Larrea	2'52	Isidro Peñafiel	8'37
Inocencia Bobeda	47'79	Olegario Lumbreras	34'02	Domingo Rodez	1'87
Félix Bartolomé	5'22	Venancio López	12'76	Cipriano Rodríguez	27'14
Angel Barrón	25'77	Esteban Lafuente	2'09	Ignacio Rodríguez	9'18
Angel Bordón	1'05	Domingo Landaluce	1'47	Sebastián Rodríguez	6'26
Melchor Campo	5'42	Venancio López	7'41	Antonio Rodríguez	28'63
José Campo	4'17	Manuel Landaluce	4'60	Valeriano Rodríguez	18'93
Jacoba Campo	7'92	Castor López	16'76	Manuel Ruiz	17'15
Jnana Cañas	21'84	Emilio López	25'08	Domingo Ruiz	4'17
Pedro Cañas	3'96	Primo Irazola	1'68	Juan Ruiz Copegui	44'97
Santiago Coñedo	45'09	Vidal López	0'83	Juan Manuel Ruiz	10'61
Guillermo Cárcamo	5'44	José Lumbreras	33'43	Mateo Ruiz Copegui	16'74
Marcos Castillo	11'07	Bruno Lumbreras	87'33	Mario Ruiz	18'81
Sabino Castro	47'79	Justo Lumbreras	150'73	Quirico Ruiz	5'85
Juliana Castillo	4'57	Jorge Lumbreras	55'44	Manuel Ruiz	4'19
Andrés Castillo	35'68	Ruperto Lumbreras	18'64	Benito Ruiz	8'37
Juan Cañas	78'03	Francisco Lafuente	2'93	Manuel Ruiz	17'55
Gervasio Castell	16'74	Teodoro López	34'43	Cándido Ruiz	0'82
Lucas Castillo	1'77	Nicolás Jiménez	2'09	Juliana Rojas	4'19
Alejandro Calleja	5'80	Juana Muñoz	2'09	Timoteo Ruiz	4'19
Angela Calleja	2'08	Narciso Manzanos	9'19	Ciriaco Ruiz	0'63
José Cañas	1'88	Atanasio Manzanos	10'44	Real de Osma	139'50
Victoriano Calvo	5'22	Benigno Maero	4'40	Fermín Ruiz	4'59
Alejandro Cortazar	6'69	Nicolás Martínez	11'25	Pedro Salazar	10'57
Manuel Díaz	15'88	Wenceslao Martínez	53'88	Eustaquio Sagredo	5'43
Ramón Davalillos	9'10	Luisa Murillos	17'90	Juan Salazar	1'26
Lucio Davalillos	12'54	Julián Martínez	7'52	Ricardo Sáez	3'33
Evaristo Díaz	9'41	Julián Martínez	7'42	Isaac San Martín	40'80
Florentino Díaz	12'03	Timoteo Martínez	8'87	Benito Suso	19'44
Urbiano Diaz	5'00	Pedro Martínez	28'41	Germán Salazar	8'37
Hipólito Díaz	5'44	Fernando Martínez	3'48	Jacinto Samaniego	12'12
Francisco Díaz	23'00	Hilario Marrón	9'99	María Saiz	2'49
Francisco Ruiz	4'18	Baldomero Mendoza	3'16	Leona Sáez	2'37
Alfonso Calzada	36'96	Frutos Mendoza	5'02	Deogracias Sáenz	7'92
Ciriaco Díaz	10'44	Vicente Metola	2'93	Félix Sáenz	16'66
Dámaso Dueñas	2'52	Nicolás Metola	0'83	Silvestre Santa Cruz	7'91
Pedro Esteban	3'36	Julián Montoya	4'18	José Serralde	12'55
Juan Escoslera	4'18	Antonio Montoya	2'09	Prudencio Serralde	3'62
Antonio Fernández	4'60	Isabel Martínez	11'60	Antonio Serralde	14'62
Emilio Gayangos	12'76	Isobel Moneo	4'20	Sabina Serralde	8'37
Castor Campo	8'33	Gil Martínez	2'09	Gregorio Soto	10'21
Juliana Fernández	6'26	Cecilio Martínez	19'94	Juan Soto	2'08
Santiago Guerra	147'97	Fermín Muga	8'33	Claudio Soto	2'08
Fernando García	10'44	Emeterio Muga	4'79	Toribio Somalo	0'82
Adelaida Gobantes	1'26	Claudio Muga	0'83	Francisco Soto	37'58
Justo García	5'43	Julián Martínez	3'35	Juan Suso	33'61
Lázaro García	1'05	Manuel Martínez	4'99	Cayetano Suso	6'26
Benigno García	2'72	Estanislao Martínez	1'47	Manuel Suso	4'59
Eladio García	52'98	Manuel Nuñez	9'18	José Sarmiento	2'08
Eusebio García	16'75	Pedro Sierra	2'08	Isidro Terrazas	3'13
Julián García	6'70	Víctor Oñate	20'88	Nicanor Díaz	6'43
Rufino García	3'13	Juliana Orive	12'51	Brígida Tobalina	96'44
Vicente García	1'83	Martina Orive	73'59		
Santiago García	5'49	Quintín Orive	3'13		
Leandro García	3'77	Manuel Orive	1'26		
Enastasio García	3'77	Julián Orive	8'14		
Dámaso Calleja	8'79	Carmen Orive	24'03		
Manuela García	4'19	Antonio Orne	39'69		
María Josefa García	2'21	Juan Ortiz	4'61		
		Marcos Ortega	1'25		

(Concluirá)

Rodezno a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

Imprenta Artes Gráficas, Logroño